

**CONVOCATORIA DE INVESTIGACIONES  
PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO<sup>1</sup> 2026**

**Términos de referencia para el fomento de investigación orientada a generar conocimiento acerca de la evaluación y la calidad de la educación.**

---

<sup>1</sup> La presente convocatoria está dirigida a estudiantes de maestría y doctorado.

## Contenido

CONVOCATORIA DE INVESTIGACIONES PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO 2026.....	1
1. PRESENTACIÓN Y OBJETO.....	2
1.1. Presentación .....	2
1.2. Objeto de la convocatoria .....	4
2. PRODUCTOS A ENTREGAR .....	6
2.1. Primera entrega.....	6
2.2. Segunda entrega.....	7
2.3. Entrega final.....	7
3. PARTICIPACIÓN.....	9
3.1. ¿Quiénes pueden participar? .....	9
3.2. ¿Quiénes NO pueden participar? .....	10
4. REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	11
4.1. Documentos obligatorios .....	11
4.2. Documentos opcionales, según la propuesta .....	13
4.3. Presentación de las propuestas de investigación .....	14
4.3.1 Líneas y ejes temáticos .....	15
4.3.2 Diseños de investigación .....	19
4.3.3 Uso de datos del Icfes.....	20
5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS .....	22
5.1. Evaluación de propuestas.....	22
5.2. Selección de propuestas para asignación de recursos .....	25

6.	FINANCIACIÓN .....	27
6.1.	Destinación de los recursos de financiación .....	28
6.2.	Monto de los recursos y rubros financiables .....	28
6.3.	Desembolsos.....	30
7.	CRONOGRAMA Y PLAZO DE ENTREGA .....	31
7.1.	Cronograma de apertura y cierre de la convocatoria .....	31
7.2.	Plazo de entrega del proyecto final de investigación.....	34
8.	TÉRMINOS, CONDICIONES Y REGIMEN JURÍDICO .....	34
8.1.	Términos y condiciones .....	34
8.2.	Régimen jurídico aplicable al Icfes en materia de evaluación e investigación educativa .....	38
9.	MÁS INFORMACIÓN .....	39
10.	ANEXOS.....	39

## 1. PRESENTACIÓN Y OBJETO

### 1.1. Presentación

El Artículo 5to de la Ley 115 de febrero 8 de 1994, *por la cual se expide la Ley General de Educación*, establece el fomento de la investigación como uno de los fines de la educación. A su vez, el décimo desafío estratégico del Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 pretende fomentar la investigación para la generación de conocimiento en todos los niveles educativos.

Dentro de este marco se encuentra el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - **Icfes**, el cual es una empresa de carácter social descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, que tiene como objeto: “(...) *ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación.*”. Los datos producidos por las evaluaciones constituyen un insumo valioso para el desarrollo de investigaciones sobre calidad de la educación que permiten generar conocimiento sobre aspectos relevantes para la agenda educativa, y que pueden aportar al diseño de las políticas públicas y las prácticas escolares. Por esta razón, **El Icfes** tiene dentro de sus objetivos, promover y fomentar la investigación rigurosa sobre la calidad de la educación que use los resultados de las pruebas aplicadas por el Instituto.

A su vez, en cumplimiento de la Ley 1324 de 2009, se expidió el Decreto 5014 de 2009 en cuyo artículo 13 designa a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación, entre otras, las siguientes funciones: “(...) 2. *Identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con las prioridades definidas en el Plan Estratégico (...)*”, “(...) 5. *Participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la calidad (...)*”, “(...)7. *Gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a la investigación sobre la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con el plan estratégico empresarial (...)*”, “(...) 9. *Coordinar estudios e investigaciones que permitan cualificar los procesos académicos y técnicos de las evaluaciones de la calidad de la educación (...)*”, “(...) 14. *Apoyar la formación de recursos humanos en el marco de los procesos de investigación alrededor de la evaluación de la calidad de la educación, en coordinación con instituciones de educación superior y centros de investigación, nacionales e internacionales (...)*”.

El marco normativo de la Ley 1753 de 2015, a través del Plan Nacional de Desarrollo ley 1955 de 2019, subraya la relevancia de la investigación en educación como motor del progreso del país reforzando su calidad mediante el fomento de la investigación, la innovación y la formación de competencias.

Asimismo, la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONPES 4069 de 2022) establece estrategias para potenciar la capacidad investigativa y de innovación en el sector educativo, promueve la colaboración entre instituciones y el uso de la ciencia y la tecnología como herramientas clave para mejorar la calidad de la educación fomentando así el trabajo conjunto entre diversos actores en este ámbito.

En consecuencia, con el interés de contribuir a la consolidación de la capacidad de investigación sobre la educación en Colombia, El Icfes ha desarrollado actividades de fomento a la investigación que incluyen, entre otras estrategias, el apoyo financiero y acompañamiento a iniciativas de grupos de investigación, estudiantes de posgrado y docentes de establecimientos educativos de educación básica y media que estén interesados en adelantar trabajos de investigación que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación y de los procesos de evaluación de esta, haciendo uso de los resultados de las evaluaciones que realiza el Instituto.

Las **convocatorias de investigación** del Icfes tienen como propósito ofrecer a la comunidad académica, a los tomadores de decisiones, a la comunidad educativa y a la comunidad en general, herramientas para el desarrollo de investigación relevante, oportuna y rigurosa que permita informar la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la calidad de la educación en el país.

Los presentes términos de referencia, sus anexos y formatos, sus eventuales modificaciones, junto con la normatividad aplicable, constituyen las reglas que regirán el proceso de esta convocatoria de investigación dirigida a estudiantes de posgrado en modalidad de maestría y doctorado. El Icfes se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones a los términos de referencia en cualquier momento durante el desarrollo de la convocatoria, los cuales, en todos los casos, serán informados a los participantes.

## **1.2. Objeto de la convocatoria**

Fomentar y fortalecer las capacidades de investigación en el país, a través del acompañamiento y financiación de proyectos de investigación orientados a generar conocimiento que permita mejorar la

calidad de la educación en Colombia. Especialmente, se busca alentar la respuesta a preguntas de investigación con enfoque socioeconómico, socioemocional, territorial<sup>2</sup>, diferencial e interseccional<sup>3</sup>.

Como resultado, se espera la construcción de una serie de **documentos de investigación** con los enfoques mencionados y, en general, sobre problemáticas relacionadas con la calidad de la educación que sean elaborados por los (as) ganadores (as) con el acompañamiento de El Icfes y abrir la puerta a futuras investigaciones. Así mismo, contribuir a la divulgación entre la población involucrada y los tomadores de decisiones.

La propuesta debe ser original y **hacer uso de los datos que El Icfes** ha puesto a disposición de los (as) investigadores (as) por medio de su repositorio de datos, **DataIcfes**, y/o de las pruebas internacionales en las que participa Colombia<sup>4</sup>. **Los proyectos que no usen estos datos dentro del planteamiento y desarrollo de la propuesta no serán tenidos en cuenta ni serán evaluados.** Esta información debe complementarse con datos cualitativos o cuantitativos de carácter primario, o información secundaria de libre acceso. Así mismo, se puede recurrir a información de carácter reservado, aunque los (as) investigadores (as) deberán garantizar que pueden disponer de ella al iniciar la ejecución del proyecto y en el marco de la protección que requiera el ordenamiento jurídico

---

<sup>2</sup> "El enfoque territorial supone tanto una aproximación de análisis —para lograr una mejor comprensión de los fenómenos que atraviesan el mundo rural—, como una propuesta de acción para reducir la pobreza rural, lo que posteriormente se ampliaría hacia la reducción de la desigualdad y el avance hacia un desarrollo sostenible y con cohesión territorial, dada la persistencia de las desigualdades territoriales, que dejan a los territorios rurales como los más rezagados en los indicadores de desarrollo humano (RIMISP, 2012, 2014, 2016, 2018)", citado en CEPAL. (2020). Enfoque territorial y análisis dinámico de la ruralidad: alcances y límites para el diseño de políticas de desarrollo rural innovadoras en América Latina y el Caribe. [Disponible en este enlace.](#)

<sup>3</sup> "El enfoque diferencial es una herramienta que reconoce características específicas de las personas sobre las cuales se han construido factores de exclusión y discriminación, como el género, la identidad étnico-racial, la discapacidad, la edad, entre otras. [...]. Asimismo, el uso del análisis interseccional plantea la necesidad de comprender cómo estas diversas dimensiones se entrelazan, generando situaciones de desventaja o privilegio en el acceso a una educación de calidad." Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes). (2023). Guía teórico-metodológica para la transversalización del enfoque diferencial y el análisis interseccional. [Disponible en este enlace.](#)

<sup>4</sup> DataIcfes contiene los resultados anonimizados de los instrumentos de evaluación a gran escala y otros proyectos de evaluación de la calidad de la educación implementados por El Icfes. Todos los detalles sobre la información disponible y acceso a este repositorio pueden ser consultados en [este enlace al micrositio de DataIcfes](#). Asimismo, en [este enlace al micrositio de pruebas internacionales](#) se pueden consultar los estudios y evaluaciones regionales e internacionales a gran escala en las que participa Colombia.

para la protección de la información reservada. El (la) investigador (a) deberá mantener indemne al Instituto por cualquier circunstancia que se derive del uso de esta información.

## **2. PRODUCTOS A ENTREGAR**

El producto a entregar al finalizar el proyecto de investigación deberá concretarse en un Documento tipo *Saber Investigar*: formato técnico de publicación institucional del Icfes que cumple estándares de divulgación científica aplicada. Para su adecuada elaboración, se recomienda consultar las especificaciones técnicas establecidas en el siguiente [enlace](#).

### **2.1. Primera entrega**

Entregar, dentro de las primeras ocho (8) semanas siguientes a la firma del acto administrativo y en la plantilla que será enviada por correo electrónico, un documento en el cual se presente una versión preliminar de cada una de las siguientes secciones que harán parte del documento final y que incluya las observaciones del profesional del Icfes que acompañe el proceso:

- a) **Introducción preliminar:** esta debe incluir un avance de la presentación del tema, el contexto y la estructura del documento.
- b) **Revisión de literatura y estado del arte:** deberá presentar los principales antecedentes teóricos e investigativos sobre el tema, identificando enfoques relevantes, hallazgos clave y vacíos que justifican la propuesta.
- c) **Desarrollo preliminar del marco teórico:** deberá exponer las categorías y conceptos centrales que sustentan la investigación, mostrando su relación con el problema y los objetivos planteados.
- d) **Actividades faltantes:** enunciar las actividades faltantes para culminar el desarrollo de la propuesta, teniendo en cuenta los avances realizados.

### **2.2. Segunda entrega**

Entregar, dentro de las veintidós (22) semanas siguientes a la firma del acto administrativo y en la plantilla que será enviada por correo electrónico, una presentación y un informe de la apropiación de los comentarios recibidos por parte de miembros de El Icfes que asistirán a un espacio de retroalimentación. La programación de esta presentación será acordada con el equipo que realiza el

seguimiento al proyecto. **Asimismo, se debe tener en cuenta que para esta entrega se debe haber avanzado en:**

- a) **Marco teórico final:** deberá presentar de manera estructurada y articulada el conjunto definitivo de conceptos, categorías y enfoques teóricos que fundamentan la investigación y orientan el análisis de los resultados.
- b) **Datos y métodos:** deberá describir las fuentes de información, el diseño metodológico, las técnicas e instrumentos de recolección de datos y los procedimientos de análisis utilizados en el estudio.

### **2.3. Entrega final**

Entregar, a más tardar durante la semana treinta (30) posterior a la firma del acto administrativo y en la plantilla que será enviada por correo electrónico, un documento de no más de 45 páginas de extensión que contenga cada una de las siguientes secciones y que incluya los ajustes solicitados por el asesor en la primera y segunda entrega:

- a) **Resultados:** deberá presentar de manera organizada los hallazgos obtenidos, en coherencia con los objetivos y preguntas de investigación.
- b) **Discusión/Conclusión/Comentarios finales:** deberá interpretar los resultados a la luz del marco teórico y la literatura revisada, destacando aportes, implicaciones, limitaciones y posibles líneas futuras de investigación.
- c) **Referencias:** deberá incluir el listado completo de las fuentes citadas en el documento, conforme a la norma de citación adoptada. (APA 7)
- d) **Anexos:** deberá contener materiales complementarios que respalden la investigación, como instrumentos, tablas, gráficos u otros documentos relevantes.

Así mismo, se hará entrega de i) los documentos empleados en la revisión de literatura en una carpeta comprimida (.zip o .rar); ii) las bases de datos y programación (do-files, scripts, queries, etc.) usadas para el análisis o estimaciones, también deben ser remitidas al Icfes en el formato propio del programa empleado y en archivos de texto .txt; iii) el “*Formato de Carta de Uso, Reproducción y Divulgación*” que será enviada por correo electrónico al estudiante donde se otorgue a **El Icfes la licencia de uso,**

**reproducción y divulgación de la investigación resultante del proyecto;** y iv) El Brief necesario para elaborar una infografía acorde con la plantilla será enviada vía correo electrónico.

*Los productos obtenidos en el desarrollo de esta convocatoria son de dominio público, de acuerdo con lo indicado en diversos apartes de los términos de referencia, teniendo en cuenta la reserva de datos sensibles tal como lo señalan el artículo 15 de la Constitución Nacional, La ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo en Colombia, disposiciones que se encuentran contenidas en la Resolución No. 255 de 14 de mayo del 2020, política de tratamiento de datos del Icfes.*

**Nota 1:** Para efectos de dinamizar el tiempo real de ejecución del proyecto de investigación, el Icfes comprende que entre el primero (01) de abril y el quince (15) de noviembre, sin contar días festivos, fines de semana ni Semana Santa, se cuentan con treinta (30) semanas de trabajo por parte del (la) estudiante ganador (a) para culminar su investigación.

**Nota 2:** Las semanas veintinueve (29) y treinta (30) se destinarán a la evaluación del informe final por parte del asesor y a la aplicación de ajustes por parte de los investigadores. En todo caso, la entrega del proyecto final de investigación ajustado y demás documentación exigida no será posterior al último día hábil del mes de noviembre de 2026.

**Nota 3:** En caso de requerir autorización de otra institución para el trámite relacionado en el numeral iii) el estudiante deberá presentar una carta de autorización de la entrega de esta información por parte de tal entidad.

**Nota 4:** En caso de que la base de datos final contenga información recolectada directamente por el estudiante o sea entregada a este por un tercero, y sea privada o de carácter sensible, y por lo tanto no pueda ser entregada a **El Icfes**, se deberá entregar una carta, con el informe final del proyecto, que justifique debidamente la NO entrega de esta información.

**Nota 5:** El (la) estudiante estará **obligado (a)** a gestionar al menos **un espacio abierto al público**, con el fin de presentar los hallazgos y conclusiones de su proyecto de investigación. De manera especial, se recomienda invitar a las poblaciones que hayan podido participar de la investigación, a los tomadores de decisión que tengan incidencia en la temática investigada, y a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación **El Icfes**. Así mismo, deberá incluir en las presentaciones y

publicaciones que puedan derivarse una nota en la que se mencione que la investigación fue financiada por Icfes al ser ganadora de la Convocatoria para Estudiantes de Posgrado 2026.

**Nota 6:** Entregar al (la) Supervisor (a), debidamente organizados y rotulados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del proyecto, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de posibles irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000 y las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen).

### **3. PARTICIPACIÓN**

#### **3.1. ¿Quiénes pueden participar?**

Podrán participar en la convocatoria y acceder a la financiación las personas naturales colombianas y extranjeras, mayores de edad, estudiantes de posgrado (**maestría y/o doctorado**) en cualquier programa nacional o extranjero en instituciones reconocidas por la autoridad competente. La institución educativa en la que se encuentre vinculado el estudiante participante avalará a través del decano o director de programa al estudiante su propuesta y asignará un tutor que guíe el desarrollo de la investigación.

El (la) estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido la mayoría de edad.
- b) Encontrarse matriculado (a) en un programa de posgrado (maestría y/o doctorado) de una institución educativa debidamente constituida y reconocida de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable al momento de aplicar a la convocatoria. Asimismo, al momento de la emisión del acto administrativo, el (la) estudiante debe seguir vinculado al programa y le deben quedar como mínimo un semestre para terminarlo y obtener su título. Esta condición deberá ser acreditada al momento de presentar la propuesta de investigación y para la emisión del mismo.

**Nota 1:** El (la) proponente solo podrá presentar un (1) proyecto de investigación, so pena de no poder continuar en el proceso de convocatoria.

**Nota 2:** Los (as) estudiantes que resulten seleccionados (as) como beneficiarios (as) no podrán suscribir con **El Icfes** contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión durante la ejecución del proyecto

**Nota 3:** *Las resoluciones que reconocen los incentivos de investigación no se rige por el Acuerdo n° 003 del 28 de diciembre de 2023 (manual de contratación) y, por ende, no hay lugar a exigir los requisitos establecidos para los contratos de prestación de servicios, tales como la suscripción de acta de inicio, ni acreditar pagos a seguridad social.*

### **3.2. ¿Quiénes NO pueden participar?**

En ningún caso podrán participar los (las) estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos y/o cónyuge), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos y/o hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo de **El Icfes**, así como contratistas que por expresa disposición deban participar en el proceso de selección y evaluación de las propuestas de investigación.
- b) Personas que se encuentren en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un participante, deberá renunciar a la participación en la convocatoria y a los derechos surgidos del mismo.
- c) Personas vinculadas como servidores públicos de **El Icfes** o de **cualquier otra entidad del Estado** y/o contratistas que tengan relación contractual, bajo cualquier modalidad con el Instituto u otra entidad del Estado, durante el proceso de convocatoria.
- d) Personas que hayan sido beneficiadas previamente con recursos de investigación de **El Icfes** en calidad de estudiante de posgrado.

**Nota:** Los literales a), b), c) aplican tanto para estudiantes como para tutores.

Los criterios de elegibilidad previstos en este documento, y la no vinculación laboral con el Icfes, así como las exclusiones relacionadas con la configuración de conflictos de interés, se ajustan a los

principios de imparcialidad, transparencia, moralidad y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En ese sentido, y con el propósito de fortalecer la seguridad jurídica del proceso, se dispone de manera expresa la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades derivado de condenas penales o sanciones disciplinarias, conforme a lo establecido en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), así como las reglas sobre impedimentos y recusaciones previstas en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011. La incorporación explícita de estas disposiciones además de las señaladas dentro de los diversos apartes de este documento permite delimitar con claridad las condiciones de participación y prevenir situaciones que comprometan la objetividad del proceso

#### **4. REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

##### **4.1. Documentos obligatorios**

Para participar en la presente convocatoria se deben diligenciar y presentar de forma obligatoria los siguientes documentos:

- a) **Formato de presentación de propuestas**
- b) **Formato de Presupuesto**
- c) **Formato de Cronograma (ajustado a treinta (30) semanas de trabajo).**
- d) **Formato de Declaraciones de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de Intereses: debidamente firmado y diligenciado por el (la) estudiante.**

Estos podrán ser descargados en [este enlace al micrositio de Convocatorias](#) de la página web de **El Icfes** y **no podrán ser modificados**. Así mismo, para garantizar la anonimidad, los formatos de presentación de propuestas, presupuesto y cronograma **no deben contener nombres o logos de las Instituciones o grupos a los que pertenece, ni la identificación del (la) estudiante.**

Además, sólo si el (la) estudiante resulta preseleccionado (a) o ganador (a) deberá anexar los siguientes soportes:

- a) Documento de identidad del estudiante.

- b) Certificado de estudios emitido por la Institución de Educación Superior el cual indique que está adelantando estudios en un programa de posgrado.
- c) Formato de Carta de presentación
- d) Formato de Carta de aval

**Nota 1:** Toda la documentación anexa solicitada dentro de la presente convocatoria debe estar escrita en idioma castellano. Los documentos en idioma distinto a este deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. De requerirse, El Icfes podrá solicitar que el (la) proponente seleccionado (a) aporte el documento con traducción oficial dentro del plazo previsto para la emisión del acto administrativo.

**Nota 2:** Todos los documentos públicos que provengan de una institución pública extranjera deben estar debidamente apostillados, de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 1959 del 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento en que se trate de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya, presentados para acreditar cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, deberán presentarse en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso.

**Nota 3:** Los documentos privados, otorgados en el exterior que deban ser entregados para participar en la convocatoria no requieren de legalización o apostille.

**Nota 4:** En ambos casos, El Icfes podrá verificar lo señalado sobre este particular en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, que se encuentre vigente para la fecha de la convocatoria.

#### **4.2. Documentos opcionales, según la propuesta**

La necesidad de adjuntar los siguientes documentos depende de cada proyecto de investigación y es responsabilidad del (la) estudiante determinar su necesidad:

- a) **Carta de datos:** en caso de emplear datos de carácter reservado y estos se encuentren en proceso de consecución, se debe incluir, junto con la propuesta y antes del cierre de la convocatoria, **una carta de la entidad propietaria de los datos** donde se informe que la entrega de la información está en proceso y con una fecha estimada de entrega, la cual no

podrá ser posterior al 1 de abril de 2026. En caso de ya contar con la información de carácter reservado, el (la) proponente deberá adjuntar carta de la entidad propietaria en la que se deje constancia de que se cuenta con la autorización del uso de los datos para el proyecto de investigación con El Icfes y que se mantendrá indemne al Instituto por cualquier circunstancia que se derive del uso de esta información.

- b) **Instrumentos:** En caso de que la propuesta contemple la recolección de datos en campo cuantitativos o cualitativos, es necesario incluir en un solo archivo .pdf, llamado ***Propuesta\_Instrumentos***, la propuesta de instrumentos que serán empleados para cada uno de los actores que proveerán dicha información (entrevistados, encuestados, observados, etc.). Estos deben contener su respectivo formato de consentimiento, asentimiento y/o autorización para el tratamiento y uso de los datos.

**Nota:** Para garantizar la anonimidad, este formato, ni el nombre del archivo, debe contener logos o nombres de las Instituciones o grupos a los que pertenece, ni la identificación del (la) estudiante.

- c) **Formato de Carta de Ajustes a la Propuesta:** en caso de haber presentado la misma propuesta en alguna versión anterior de las convocatorias se debe aclarar los cambios realizados en la propuesta actual mediante el “*Formato de Ajustes a la Propuesta*”. Este se podrá descargar en la sección “[Convocatorias de Investigación](#)” de la página web de **El Icfes** y no podrá ser modificado y, en caso de tener alteración, la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

### **4.3. Presentación de las propuestas de investigación**

Las propuestas de investigación deberán ser presentadas por los (las) estudiantes de posgrado dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, descrito en el numeral 7.1 de la presente convocatoria. Para ello, deberán realizar su inscripción a través del formulario de registro que será habilitado el **04 de marzo de 2026** en la página web de la Entidad en la sección “[Convocatorias de Investigación](#)”. Vale la pena resaltar que el (la) estudiante no podrá participar en la convocatoria con más de un proyecto de investigación.

El formulario de registro solicitará toda la información y adjuntar la documentación necesaria para que **El Icfes** realice el proceso de evaluación de propuestas recibidas. Al finalizar el diligenciamiento,

el aplicativo arrojará un mensaje confirmando que su propuesta ha sido enviada de forma exitosa, al cual se recomienda tomar captura de pantalla y guardar como soporte. Si se culmina el diligenciamiento del formulario y no visualiza el mensaje de confirmación, deberá reintentar el envío y, en caso de persistir, comunicarse al correo electrónico [convocatoriaestudiantes@icfes.gov.co](mailto:convocatoriaestudiantes@icfes.gov.co) informando la situación antes del plazo estipulado para el cierre de convocatoria (**12 de marzo de 2026 hasta las 5:00 P.M., según el cronograma de la sección 7.1**).

Una vez cerrada la convocatoria de investigación y revisada la documentación, El Icfes publicará en la página web, en la sección [“Convocatorias de Investigación”](#) una lista con los nombres de las propuestas recibidas y el código asignado (Ej: CE\_00). Es responsabilidad de los (las) participantes informar a El Icfes, teniendo en cuenta la lista publicada, si su inscripción NO culminó de manera exitosa. En caso de que la propuesta no se encuentre en el listado, el (la) participante debe notificar esta situación al correo [convocatoriaestudiantes@icfes.gov.co](mailto:convocatoriaestudiantes@icfes.gov.co) dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de la lista de propuestas, enviando la captura de pantalla del envío exitoso y los soportes que considere pertinentes.

Al cierre del plazo para presentar propuestas, El Icfes dará inicio al proceso de revisión y valoración de la información registrada en el formulario de la página web, así como los documentos adjuntos, de acuerdo con el cronograma de la sección 7.1 y las especificaciones establecidas en la sección 4.

#### 4.3.1 Líneas y ejes temáticos

Todas las propuestas de investigación deben inscribirse en **una** de las siguientes líneas y ejes temáticos de investigación, de no ser así no se tendrá en cuenta la propuesta.

**Tabla 01 líneas temáticas.**

Línea	Objetivo(s)
1. Nuevos ámbitos de evaluación	Definir los constructos relevantes para medir dominios específicos en educación, a partir del diseño de pruebas a gran escala, válidas y confiables.
2. Evaluación inclusiva y diversa	Diseñar e implementar estrategias de evaluación, en condiciones de equidad, para grupos poblacionales diversos con el fin de minimizar las barreras en el acceso y el desempeño en las pruebas.

<p><b>3. Nuevas tecnologías de evaluación</b></p>	<p>Innovar con tecnologías de evaluación para el diseño, aplicación de pruebas y entrega de resultados.</p>
<p><b>4. Metodologías de calificación y codificación</b></p>	<p>Implementar metodologías innovadoras de calificación y codificación que estén a la vanguardia en el ámbito de la evaluación.</p>
<p><b>5. Análisis de la calidad de las pruebas y los ítems</b></p>	<p>Determinar cómo evaluar de manera adecuada la validez de las pruebas en cuanto a su contenido, proceso de respuesta, estructura interna, relación con otras variables y consecuencias de uso.</p> <p>Definir los métodos que permitan analizar, de forma precisa, el comportamiento psicométrico de los ítems en las pruebas.</p>
<p><b>6. Factores asociados al aprendizaje</b></p>	<p>Identificar los factores individuales, familiares, de aula, institucionales y/o contextuales que están asociados a los resultados de aprendizaje de los estudiantes, medidos por medio de las pruebas. Estos estudios analizan uno o más de estos factores en diferentes niveles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel individual: características del estudiante y su familia.</li> <li>• Nivel de aula: características de los docentes, las prácticas pedagógicas, las interacciones en el salón de clase, la tasa docente-alumno, efectos de pares, el tiempo de instrucción, entre otros.</li> <li>• Nivel institucional: características de la institución educativa, el Proyecto Educativo Institucional, currículo, liderazgo del rector, el clima escolar, el entorno inmediato al establecimiento, entre otros.</li> <li>• Nivel de sistema: características de la estructura y funcionamiento del sistema educativo, programas y estrategias de políticas nacionales, entre otras.</li> <li>• Nivel de contexto: migración, conflicto, pandemia, entre otros factores.</li> </ul>
<p><b>7. Trayectorias educativas y curso de vida</b></p>	<p>Analizar en qué medida los resultados de aprendizaje se asocian con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otros resultados educativos (p.ej., acceso a la educación superior o deserción).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otros logros en el curso de vida (por ej., ingresos, empleabilidad, área de ocupación, indicadores de salud y bienestar, participación ciudadana, entre otros).</li> </ul>
<b>8. Apropiación social de la evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Explorar la percepción sobre la evaluación e identificar el uso que se les da a las pruebas.</li> <li>• Determinar el grado de apropiación de la evaluación a gran escala entre diferentes actores.</li> <li>• Analizar las consecuencias de la evaluación estandarizada.</li> </ul>

Tabla 02 ejes temáticos

<b>Ejes</b>	<b>Temáticas</b>
<b>1. Equidad en educación y cierre de brechas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación inclusiva</li> <li>• Educación rural</li> <li>• Trayectorias educativas completas</li> <li>• Género y áreas STEM (por sus siglas en inglés: ciencia, tecnología, ingeniería, matemáticas)</li> </ul>
<b>2. Educación de calidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prácticas pedagógicas</li> <li>• Currículo</li> <li>• Formación y acompañamiento a docentes y directivos</li> <li>• Clima escolar y entornos protectores</li> </ul>
<b>3. Educación y desarrollo humano integral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo socioemocional, salud mental y competencias ciudadanas</li> <li>• Otros dominios de aprendizaje: potencial creativo, habilidades para el siglo XXI, entre otros</li> <li>• Aprendizaje a lo largo de la vida: primera infancia, educación post-secundaria</li> </ul>
<b>4. Educación en contexto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pandemia por Covid-19</li> <li>• Migración y desplazamiento</li> <li>• Conflicto interno armado</li> </ul>

Asimismo, se priorizarán aquellas propuestas que se correspondan con las siguientes líneas temáticas estratégicas de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026).

- Educación inicial en el marco de la atención integral a los tres grados de preescolar
- Condiciones estructurales para la garantía del derecho a la educación de calidad
- Formación integral y educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático)
- Jornada escolar y transformación pedagógica para una educación integral con proyectos educativos institucionales (PEI) y proyectos educativos comunitarios (PEC) pertinentes
- Formación docente
- Trayectorias educativas y tránsitos de la educación básica a la educación media y a la superior
- Alfabetización y educación de jóvenes y adultos
- Sentidos y oferta de la educación superior en los territorios

#### 4.3.2 Diseños de investigación

Las propuestas de investigación pueden clasificarse en alguno de los diseños de investigación señalados a continuación:

- **Investigación cuantitativa:** puede ser de tipo descriptivo o causal. La primera es aquella que caracteriza un conjunto de individuos o una situación específica señalando sus propiedades mediante el uso de técnicas de análisis univariado y multivariado, haciendo uso de los datos de El Icfes. Este tipo de investigación puede establecer comparaciones o asociaciones de variables (correlaciones) más no relaciones causales. Por su parte, la investigación causal es aquella que, para dar respuestas a preguntas específicas de investigación, hace uso de aproximaciones experimentales y cuasiexperimentales que permitan identificar, en la medida en que los datos lo permitan, relaciones causales entre dos o más fenómenos haciendo uso de los datos de El Icfes, orientadas a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación en Colombia. Adicionalmente, se consideran como parte de este diseño metodologías de Machine Learning o Aprendizaje de Máquinas.

- **Investigación mixta:** se caracterizan por utilizar de manera complementaria datos y métodos cuantitativos y cualitativos. Un aspecto clave del desarrollo de estas investigaciones es evidenciar el tipo de diseño, el cual determina la relación que se establece entre ambos enfoques. Algunos de los diseños mixtos son: de triangulación (datos cuantitativos y cualitativos tienen la misma relevancia), incrustado (uno de los enfoques soporta el otro), explicativo (donde los datos cualitativos contribuyen

a explicar resultados cuantitativos) o exploratorio (una exploración cualitativa contribuye con el desarrollo de un componente cuantitativo).

#### 4.3.3 Uso de datos del Icfes

Independientemente del diseño de investigación empleado, la propuesta **debe hacer uso de los datos que El Icfes ha puesto a disposición de los investigadores por medio de su repositorio de datos, DataIcfes**, que contiene resultados de las pruebas nacionales a gran escala y otros proyectos de evaluación de la calidad de la educación implementados por El Icfes, incluidas pruebas internacionales en que ha participado Colombia.

Los proyectos que no usen estos datos dentro del planteamiento y desarrollo de la propuesta **no serán tenidos en cuenta ni serán evaluados**. A continuación, se especifican los casos en los cuales se considera que la investigación hace uso de estos datos. Los proponentes deben especificar en el formulario de inscripción dentro de cuál categoría se inscribe su propuesta:

**a.** La investigación solo requiere bases de datos de El Icfes que son públicas: los modelos y/o análisis planteados incluyen el procesamiento de variables, indicadores que provienen de las bases de datos de las pruebas. Se hacen análisis descriptivos y/o inferenciales de los mismos, partiendo de los recursos disponibles en la plataforma DataIcfes (repositorio de datos de El Icfes) o en las páginas de las organizaciones encargadas de las pruebas internacionales en las que participa Colombia. Estos datos, variables, indicadores o ítems son centrales en los modelos (hacen parte de las variables dependientes y/o independientes).

Tenga en cuenta que en la documentación disponible en la plataforma DataIcfes podrá encontrar todo lo referente a la comparabilidad entre e intra-pruebas y los cruces realizados entre las mismas.

**b.** Las bases que se encuentran en DataIcfes contienen los puntajes, percentiles, deciles, información de colegios o Instituciones de Educación Superior e información socioeconómica a nivel de individuos para las pruebas nacionales aplicadas por el instituto y los cruces entre algunas de estas. También podrá encontrar el índice socioeconómico para instituciones e individuos (INSE). Adicionalmente, en la plataforma se encuentran los resultados de las pruebas Saber 3°, 5°, 9°, y las pruebas Saber 3°, 5°,7° y 9°. Con sus respectivos módulos de factores asociados, acciones y actitudes ciudadanas en la cual su disponibilidad varía dependiendo del año de la aplicación.

#### 4.3.4 Uso de inteligencia artificial

Los autores pueden recurrir a herramientas de inteligencia artificial (IA) para apoyar tareas como la revisión de estilo, la detección de errores tipográficos o la organización de referencias, siempre que se use con responsabilidad y transparencia. Cuando una IA tenga un aporte significativo al contenido, como la generación de texto, el resumen automático o el análisis preliminar de datos, se debe indicar explícitamente en una nota de reconocimiento o en la sección de agradecimientos, señalando qué herramienta se utilizó y para qué propósito. El documento final debe ser revisado y editado por los autores humanos para garantizar coherencia, precisión y cumplimiento de estándares académicos, asegurando que las ideas expresadas provienen del juicio crítico de los autores y no de la IA.

### 5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

#### 5.1. Evaluación de propuestas

Todas las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria serán evaluadas teniendo en cuenta aspectos de forma y contenido en dos etapas: i) revisión documental y ii) evaluación de la propuesta. Las cuales estarán a cargo de los integrantes de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación o de otras áreas de **El Icfes** y se describen en la siguiente tabla:

Es necesario aclarar que, los aspectos relacionados con la **estructura de la propuesta** tendrán un peso del 50% sobre la calificación final, mientras que los relacionados al **cumplimiento de los principios** tendrá el peso restante de 50% los cuales suman el 100% de la calificación final.

**Tabla 3. Evaluación de propuestas**

Fase de evaluación	Descripción
Revisión Documental (Habilitante)	<p>En esta fase se realiza la verificación de los documentos obligatorios enviados y el cumplimiento de las condiciones legales, de acuerdo con los presentes términos de referencias.</p> <p>En las siguientes situaciones El Icfes podrá solicitar, vía correo electrónico, aclaraciones a los proponentes las cuales deben ser precisadas en un máximo de tres (3) días hábiles a partir del recibo de</p>

	<p>la solicitud de aclaración y por el mismo medio, de no atenderse el requerimiento se entenderá que el(la) estudiante no desea continuar con el proceso de evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El presupuesto no es claro o no está debidamente justificado.</li> <li>b. El formato de cronograma no contempla el tiempo destinado para la ejecución del proyecto.</li> </ul> <p>NOTA: En todo caso, el término conferido para aportar las aclaraciones no podrá ser utilizado para aportar nueva información o documentos que no se hubieran adjuntado al cierre de la convocatoria.</p>
<p>Estructura de la propuesta 50%</p>	<p>En esta fase las propuestas son evaluadas de acuerdo con los criterios expuestos a continuación y detallados en el “<i>Formato de Presentación de Propuestas</i>” anexo a esta invitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Descripción de la pregunta de investigación (30%)</li> <li>a. Justificación del problema (20%)</li> <li>b. Marco teórico, revisión de literatura y estado del arte (10%)</li> <li>c. Metodología y datos (30%)</li> <li>e. Originalidad y aporte a la literatura (10%)</li> </ul> <p>Para cada una de las propuestas consideradas en esta fase se calcula un promedio simple de los puntajes otorgados por los evaluadores.</p>
<p>Cumplimiento de los Principios de Investigación Icfes 50%</p>	<p>Todas las propuestas de investigación que se presenten deberán tener en cuenta los siguientes principios y el porcentaje que tienen para ser evaluados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Contribución (10%)</li> <li>b. Pertinencia (10%)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>c. Oportunidad (10%)</li> <li>d. Uso de los resultados (10%)</li> <li>e. Factibilidad (10%)</li> <li>f. Coherencia (10%)</li> <li>g. Innovación (10%)</li> <li>h. Inclusión (20%)</li> <li>i. Ética (10%)</li> </ul>
--	---

A continuación, se describen cada una de las secciones requeridas en el marco de la propuesta de investigación:

- **Pregunta de investigación:** En esta sección se presenta la pregunta o preguntas de investigación, la hipótesis o las hipótesis, el problema y los objetivos de la investigación que deben ser concisos, originales y pertinentes en el contexto nacional o internacional.
- **Planteamiento del problema y justificación teórica y sustantiva de la investigación:** En esta sección se identifica y explica el contexto y problema de investigación según fuentes bibliográficas y datos de la literatura; se exponen los antecedentes, así como los vacíos empíricos y/o teóricos que motivan el desarrollo de la propuesta. A su vez, se explica cómo el desarrollo del proyecto aportará a la toma de decisiones sobre calidad de la educación.
- **Marco teórico, revisión de literatura y estado del arte:** esta sección consiste en una breve reseña bibliográfica que recoja el estado del debate a nivel nacional e internacional acerca del tema de investigación y el aporte que el proyecto espera hacer al campo de estudio. La revisión bibliográfica no es una lista de referencias que se utilizarán ni una revisión sistemática de la metodología a emplear en el proyecto; es un texto en el que se presenta de manera clara la evidencia presente en la literatura relacionada con el tema de investigación y resalta, con claridad, cuál es el aporte del estudio a la misma. Esta sección debe citar autores reconocidos en el campo y, definir aquellos términos de fundamental importancia para el estudio.

- **Metodología:** se debe describir de manera concisa la metodología que se utilizará para el desarrollo del estudio. En esta sección se deben especificar, como mínimo, los siguientes aspectos:
  - Descripción de las bases de datos, pruebas, variables, indicadores y/o ítems que se estudiarán en el proyecto de investigación. Para cada una de estas se debe especificar la fuente, periodo e incluir una justificación de la elección de estas, así como una discusión de su comparabilidad en el tiempo. Es importante que se especifique brevemente en la propuesta de qué manera se hará uso de datos del Icfes.
  - Descripción del plan de análisis que se seguirá en el estudio (Por ejemplo: las metodologías de análisis que se aplicarán, los modelos para adelantar los análisis) y su concordancia con la pregunta de investigación y los objetivos.

En caso de que el proyecto implique el levantamiento de datos adicionales a los existentes en El Icfes, se deben especificar la selección de los(as) participantes, sus características (ie tamaño de la muestra), instrumentos y procedimientos que se llevarán a cabo para lograr dicho fin y la pertinencia de estos. Esta recolección debe ser coherente con la pregunta de investigación, los objetivos y el cronograma planteado.

- **Originalidad y aportes a la literatura:** En esta sección se analizarán y describirán los aportes y contribuciones del estudio propuesto en relación con la literatura existente.
- **Limitaciones y posibles sesgos del estudio:** En esta sección se analizan, describen y discuten de forma suficiente las posibles fuentes de sesgo o limitaciones que puede tener la metodología empleada. En lo posible, se propondrán soluciones viables a dichas limitaciones.

A continuación, se describen cada uno de los principios a tener en cuenta para la elaboración y presentación de propuestas:

- 1. Contribución:** Presenta argumentos claros frente a los vacíos de conocimiento o intervención del tema.
- 2. Pertinencia:** Se articula con las líneas de investigación definidas y responde a las prioridades en materia de investigación del Instituto.

- 3. Oportunidad:** Es clara la coyuntura en la cual el tema se convierte en relevante para el sector educativo.
- 4. Uso de los resultados:** Tiene clara la utilidad de la información para la toma de decisiones en el sector.
- 5. Factibilidad:** Es realizable en los tiempos propuestos y con los recursos técnicos, humanos y financieros disponibles.
- 6. Coherencia:** Contempla la utilización de los datos del Icfes para responder o justificar la pregunta de investigación o para problematizar la situación o la temática.
- 7. Innovación:** Presenta aportes diferenciales frente a investigaciones o análisis sobre el tema realizados previamente.
- 8. Inclusión:** Se tiene claridad en el abordaje de enfoques diferenciales, interseccionales y/o territoriales (más allá de la desagregación de los datos se plantea el marco teórico para analizar las desigualdades históricas y estructurales entre los grupos poblaciones o a nivel de los territorios).
- 9. Ética:** Los autores o la entidad que avala, no presentan ningún conflicto de interés frente a su realización y su divulgación, así mismo, contempla el manejo de datos bajo criterios de confidencialidad y uso de consentimientos informados.

#### **5.2. Selección de propuestas para asignación de recursos**

Los recursos disponibles para esta Convocatoria serán asignados con base en los siguientes criterios:

- a)** Las propuestas serán clasificadas en los grupos descritos en la **Tabla 4**, de acuerdo con la ubicación de la Institución de Educación Superior donde el (la) estudiante está adelantando sus estudios de posgrado. **Se financiarán hasta dos (2) proyectos;** una (1) propuesta del grupo A o proveniente del exterior y una (1) propuesta del grupo B.

#### **Tabla 4. Grupos para la asignación de recursos<sup>5</sup>.**

---

<sup>5</sup> Con el objetivo de contribuir a la consolidación de las capacidades humanas en investigación y análisis en el campo de la evaluación de la calidad educativa, se emplea el Índice Departamental de Innovación para Colombia elaborado por el Departamento Nacional de Planeación para considerar las diferencias en capacidades de los territorios. “El IDIC es una iniciativa del Departamento Nacional de Planeación (DNP) que

Grupo A	Grupo B
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antioquia</li> <li>• Atlántico</li> <li>• Bogotá D.C.</li> <li>• Bolívar</li> <li>• Caldas</li> <li>• Cundinamarca</li> <li>• Quindío</li> <li>• Risaralda</li> <li>• Santander</li> <li>• Valle del Cauca</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amazonas</li> <li>• Arauca</li> <li>• Boyacá</li> <li>• Cauca</li> <li>• Caquetá</li> <li>• Casanare</li> <li>• Cesar</li> <li>• Chocó</li> <li>• Córdoba</li> <li>• Guainía</li> <li>• Guaviare</li> <li>• Huila</li> <li>• La Guajira</li> <li>• Magdalena</li> <li>• Meta</li> <li>• Nariño</li> <li>• Norte de Santander</li> <li>• Putumayo</li> <li>• Sucre</li> <li>• Tolima</li> <li>• San Andrés y Providencia</li> <li>• Vaupés</li> <li>• Vichada</li> </ul>

b) Las propuestas serán organizadas en orden descendente, según el puntaje obtenido en la fase de evaluación. Aquellas que alcancen una calificación superior a tres punto cero (3,0) podrán

---

mide comparativamente las capacidades y condiciones sistémicas para la innovación en los departamentos del país e identifica las asimetrías entre los departamentos mediante la identificación de sus fortalezas y oportunidades de mejora.”, puede ser consultado [este enlace](#).

ser consideradas para financiación. En caso de que las dos (2) propuestas con mayor puntaje de los grupos A o B no inicien oportunamente la fase de entrega de documentos para la suscripción de los actos administrativos y el desarrollo de la investigación, se procederá a convocar a la propuesta que continúe en el listado, respetando el orden de elegibilidad.

- c) En ambos grupos, se dará prelación a las propuestas mejor calificadas con al menos una de las siguientes características:
- i. Enfoque diferencial e interseccional.
  - ii. Enfoque territorial.
  - iii. Diseño de investigación que involucre métodos mixtos<sup>6</sup>.
  - iv. Enfoque socioemocional o socioeconómico.
- d) En caso de que alguno de los grupos (A o B) no cuente con propuestas o estas hayan sido descartadas en el proceso de revisión documental o evaluación de propuestas, el monto liberado será redirigido a la siguiente propuesta elegible del otro grupo.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, El Icfes informará únicamente a los (las) ganadores (as) la decisión mediante carta de **preselección** dirigida por correo electrónico, dentro del plazo estipulado en la sección 7.1. El estudiante deberá allegar al correo [convocatoriaestudiantes@icfes.gov.co](mailto:convocatoriaestudiantes@icfes.gov.co) la **carta de aceptación** de acuerdo con el formato enviado por El Icfes y las fechas establecidas en la sección mencionada.

Así mismo, El Icfes enviará, dentro del plazo estipulado en la sección 7.1, las cartas de retroalimentación dirigidas a los (las) estudiantes cuyas propuestas **no fueron seleccionadas**. Esta retroalimentación es únicamente de carácter informativo, no da lugar a futuras argumentaciones, ni solicitudes adicionales de revisión y no genera tampoco para El Icfes ninguna responsabilidad respecto del participante.

---

<sup>6</sup> Evidenciando el tipo de diseño, el cual determina la relación que se establece entre los enfoques. Algunos de los diseños mixtos son: de triangulación (datos cuantitativos y cualitativos tienen la misma relevancia), incrustado (uno de los enfoques soporta el otro), explicativo (donde los datos cualitativos contribuyen a explicar resultados cuantitativos) o exploratorio (una exploración cualitativa contribuye con el desarrollo de un componente cuantitativo).

## 6. FINANCIACIÓN

### 6.1. Destinación de los recursos de financiación

Los recursos entregados por El Icfes tendrán como objeto exclusivo financiar el desarrollo de las propuestas de investigación que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

### 6.2. Monto de los recursos y rubros financiables

El Icfes entregará recursos hasta por **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00)** por cada proyecto de investigación. El incentivo entregado por **El Icfes** deberá estar destinado a financiar los siguientes rubros, los cuales se consignarán en el “*Formato de Presupuesto*” mencionado en la sección 4.1:

- a) **Personal:** hace referencia al estudiante que participará en la ejecución del proyecto. El estudiante deberá cumplir con el pago de las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, en los porcentajes de Ley para este tipo de acto administrativo de conformidad con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- b) **Materiales e insumos:** son aquellos elementos necesarios para el desarrollo del proyecto, tales como papelería, comunicaciones, impresión, encuadernación, material didáctico, etc.
- c) **Viajes para estancias de investigación o divulgación:** son gastos de desplazamiento (viáticos y pasajes) del personal que participa en el proyecto, con el fin de dar a conocer la investigación en eventos académicos y/o sesiones de trabajo colaborativo nacionales e internacionales, indicando los destinos de viaje, evento, el número de días y participantes, que tengan lugar durante la ejecución del proyecto. Siempre que el evento esté directamente relacionado con la temática de la investigación, lo cual deberá acreditarse debidamente ante el supervisor del acto administrativo, quien aprobará si procede el uso de los recursos previo a la inscripción al evento.
- d) **Inscripciones a eventos:** corresponde al pago de derechos o inscripciones para participar en eventos nacionales o internacionales que tengan lugar durante la ejecución del proyecto, indicando el nombre del evento y el año, siempre que el evento esté directamente relacionado con la temática de la investigación, lo cual deberá acreditarse debidamente ante el supervisor

del acto administrativo, quien aprobará si procede el uso de los recursos previo al pago de la inscripción al evento.

- e) **Actividades de campo:** son gastos asociados con las labores de campo previstas en el proyecto para la recolección de información y que sean necesarias para su desarrollo. Puede incluir incentivos para cubrir gastos de integrantes de la comunidad participante asociados al trabajo de campo y/o el cuidado de hijos/as menores de edad de miembros de comunidades en las que se recolectará información. Se deberá indicar al supervisor del acto administrativo los objetivos, los destinos, número de días y participantes.
- f) **Software:** son gastos requeridos para la compra de licencias de software necesarios para el desarrollo del proyecto. Se deberá informar al supervisor del acto administrativo las especificaciones técnicas.

Sin perjuicio de lo señalado en esta sección, dependiendo de la complejidad del proyecto de investigación, El Icfes se reserva el derecho de elegir qué rubros financia dentro de los señalados por los (las) proponentes como necesarios para la ejecución del proyecto y sus montos, sin exceder el presupuesto máximo indicado por proyecto. Así mismo, El Icfes se reserva el derecho de aprobar la financiación y monto de rubros adicionales o diferentes a los indicados como financiables, siempre y cuando sean inherentes a la ejecución del proyecto de investigación los cuales deberán ser solicitados y aprobados por el supervisor del acto administrativo.

### 6.3. Desembolsos

Para el desarrollo del proyecto de investigación, se realizarán los siguientes desembolsos, una vez aprobada la entrega correspondiente descrita en la sección 2:

- a) Un primer desembolso que corresponde cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos asignados de financiación al realizar la primera entrega: documento donde se desarrolle una introducción y análisis preliminares, además de relacionar las actividades faltantes.
- b) Un segundo desembolso que corresponde treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación al realizar la segunda entrega: presentación e informe de apropiación de comentarios y documento de trabajo con avances.

- c) Un tercer desembolso que corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación al realizar la entrega final ajustada: documento con la versión final de la introducción, análisis, reflexiones finales, y referencias; además de los anexos y demás documentación relacionada.

**Nota 1:** Las entregas deben estar acompañados por la “*Carta aval del tutor*” que garantiza que conoce y aprueba cada una de las entregas del proyecto.

**Nota 2:** *Todos los desembolsos están sujetos a la incorporación de los comentarios realizados por el profesional del Icfes que acompaña el proyecto.*

**Nota 3:** En relación con el denominado monto de financiación y cantidad de proyectos que estaría a cargo del Instituto se aclara que estos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026, durante la cual se emitirá el **acto administrativo** y se llevaría a cabo el desarrollo del proyecto de investigación. En todo caso, es necesario reiterar que con la publicación de los siguientes términos de referencia de convocatoria El Icfes no adquiere compromiso alguno de continuar con el procedimiento de selección, ni de concluirlo mediante celebración de un contrato. Lo anterior es aceptado por los participantes al momento de presentar su oferta.

## 7. CRONOGRAMA Y PLAZO DE ENTREGA

### 7.1. Cronograma de apertura y cierre de la convocatoria

La presente convocatoria tendrá el cronograma descrito por la siguiente Tabla 5: **el cual comenzará a regir a partir de la publicación oficial de los términos de referencia y durante las siguientes semanas hasta la firma de los actos administrativos.**

**Tabla 5. Cronograma de la convocatoria**

Actividad	Fecha	Información
Publicación Términos de Referencia en el portal de El Icfes	16/02/2026	Página Web de El Icfes <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Comentarios y observaciones a los términos de referencia y acto administrativo.	18 y 19 /02/2026	Correo electrónico <a href="mailto:convocatoriaestudiantes@icfes.gov.co">convocatoriaestudiantes@icfes.gov.co</a>
Publicación de Términos de Referencia definitivos	20/02/2026	Página Web de El Icfes <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>

Actividad	Fecha	Información
Recepción de propuestas de investigación (mediante diligenciamiento del formulario de registro)	04 al 12/03/2026 (5:00 pm)	Página Web de El Icfes
		<a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Publicación del listado de propuestas recibidas	13 /03/2026	Página Web de El Icfes
		<a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Comentarios y observaciones al listado de propuestas recibidas	16 al 17 /03/2026	Correo electrónico
		<a href="mailto:convocatoriaestudiantes@icfes.gov.co">convocatoriaestudiantes@icfes.gov.co</a>
Publicación del listado ajustado de propuestas recibidas (en caso ser necesario)	17/03/2026	Página Web de El Icfes
		<a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Evaluación de propuestas y preselección de ganadores	13 al 24/03/2026	
Envío de cartas a los preseleccionados	24/03/2026	Correo electrónico
		<a href="mailto:convocatoriaestudiantes@icfes.gov.co">convocatoriaestudiantes@icfes.gov.co</a>
Recepción de cartas de aceptación de ajustes, autorización de uso y verificación de posesión de datos externos	24/03/2026	Correo electrónico
		<a href="mailto:convocatoriaestudiantes@icfes.gov.co">convocatoriaestudiantes@icfes.gov.co</a>
Revisión de los ajustes y recomendaciones finales	24 al 25/03/2026	
Publicación del listado definitivo de proyectos que serán financiados	25/03/2026	Página web de El Icfes
		<a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Entrega de documentos para la emisión de acto administrativo	25 al 31 /03/2026	Correo electrónico
		<a href="mailto:convocatoriaestudiantes@icfes.gov.co">convocatoriaestudiantes@icfes.gov.co</a>
Emisión de actos administrativos	/03/2026	Correo electrónico
		<a href="mailto:convocatoriaestudiantes@icfes.gov.co">convocatoriaestudiantes@icfes.gov.co</a>
Desarrollo del Proyecto de investigación		
Envío carta con retroalimentación a propuestas no seleccionadas	Hasta el 31/03/2026	Correo electrónico <a href="mailto:convocatoriaestudiantes@icfes.gov.co">convocatoriaestudiantes@icfes.gov.co</a>

**Nota 1:** La totalidad de los documentos requeridos para la emisión del acto administrativo, cuya lista se anexa a esta invitación, a través del cual se entregan los recursos para financiar el desarrollo de la propuesta de investigación seleccionada, deberán ser entregados a más tardar en la fecha establecida en el presente cronograma, so pena de que la entidad determine no emitir acto administrativo en tanto se impacta negativamente los plazos requeridos para el óptimo desarrollo de la investigación. La decisión de la entidad de no emitirlo no generará reconocimiento de perjuicios o indemnización a favor del participante seleccionado.

### **7.2. Plazo de entrega del proyecto final de investigación**

El plazo de ejecución del proyecto será máximo de treinta (30) semanas, contados a partir de la emisión del acto administrativo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. Este plazo de ejecución se divide en dos, un primer periodo de realización del proyecto de hasta veintiocho (28) semanas que culmina con la entrega de la versión preliminar del informe final de investigación. Adicionalmente, se contará con un periodo final de evaluación, ajustes y aprobación del informe final de hasta dos (2) semanas a partir de la entrega del informe final. En todo caso, la entrega del proyecto final de investigación ajustado y demás documentación exigida será máximo hasta la semana (30) posterior a la firma del acto administrativo.

### **7.3. Cláusula de Temporalidad y Reintegro de Recursos**

El/la estudiante ganador(a) de la presente convocatoria se compromete de manera expresa a **iniciar, desarrollar y finalizar el proceso de investigación dentro del plazo establecido** en el cronograma oficial definido por el Icfes, el cual será de obligatorio cumplimiento.

En caso de que el/la estudiante **no concluya el proceso de investigación dentro del término fijado, o decida retirarse, abandonar o suspender voluntariamente la investigación antes de su finalización**, sin que medie causa debidamente justificada y aceptada por la entidad, este(a) estará obligado(a) a **reintegrar la totalidad de los recursos económicos que le hayan sido desembolsados**, independientemente de la fase en la que se encuentre el proyecto.

El reintegro deberá realizarse en los términos, plazos y condiciones que establezca la entidad, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales a que haya lugar.

## 8. TÉRMINOS, CONDICIONES Y REGIMEN JURÍDICO

### 8.1. Términos y condiciones

El estudiante de posgrado interesado, al presentar su propuesta, acepta la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en esta convocatoria, sus anexos y formatos, entre ellos, el acto administrativo a celebrar, en caso de ser escogido el proyecto para su financiación.

Con la presentación de sus propuestas, los estudiantes de posgrado aceptan y declaran expresamente:

- a) Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los documentos que contienen y hacen referencia los términos de la presente convocatoria.
- b) Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar la propuesta de investigación.
- c) Que los documentos de la convocatoria y la información que contienen son completos, adecuados y suficientes para preparar y formular la propuesta de investigación y todos los documentos de soporte y para identificar con precisión el objeto y alcance del acto administrativo a celebrar, así como las prestaciones, compromisos y obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- d) Que toda la información contenida en su propuesta es original, exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que aceptan expresamente la facultad de **El Icfes** para verificarla y confirmarla y de excluir la propuesta si llegare a advertirse que en la misma se incluyó información no veraz.
- e) Que conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos que conforman la propuesta es pública, salvo aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, los cuales deben ser debidamente identificados al momento de presentar la propuesta.
- f) Que, de resultar favorecidos con la financiación, se comprometen a aportar los documentos requeridos para la firma y ejecución del acto administrativo, dentro del plazo previsto en el Cronograma para tal efecto y expuesto en la sección 7.1, que podrá ser ampliado por la

entidad. Y que, en todo caso, **El Icfes** se guarda la facultad de no emitirlo cuando venza el plazo estipulado y el proponente no cumpla con la entrega de los documentos solicitados.

- g) Que, con la publicación de la convocatoria y la presentación de la propuesta, **El Icfes** no adquiere compromiso de comenzar y continuar con el procedimiento de convocatoria, ni de concluirlo mediante celebración de un contrato o aceptación de oferta alguna.
- h) Que las interpretaciones, conclusiones y análisis de cada proponente en la investigación son de su exclusivo cargo y responsabilidad y no comprometen ni vinculan en modo alguno a **El Icfes**.
- i) Que las obligaciones del interesado que se generen con ocasión de la presente convocatoria, así como del acto administrativo a celebrar, son de resultado. Es decir, las obligaciones derivadas tienen que derivar en la realización de la investigación propuesta por el estudiante, so pena de la restitución de los recursos provistos para el mencionado fin.
- j) Que se comprometen a poner en conocimiento de **El Icfes** y de las autoridades competentes cualquier hecho o conducta que pueda comportar violación de la ley penal o falta disciplinaria, o violación del régimen de conflicto de interés de que tengan conocimiento con ocasión del desarrollo de esta convocatoria.
- k) Que no tienen vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos y/o cónyuge), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos y/o hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo y/o contratistas que por expresa disposición deban participar en el proceso de selección y evaluación de las propuestas de investigación ante **El Icfes**; no se encuentran en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley; y que no están vinculados como servidores públicos de **El Icfes** o de cualquier otra entidad del Estado y/o tienen relación contractual, bajo cualquier modalidad con **El Icfes** u otra entidad del Estado, durante el proceso de convocatoria.
- l) Que no han sido beneficiados previamente con recursos de investigación de **El Icfes** en calidad de estudiante de posgrado.

- m) Que la propuesta de investigación no será evaluada si no se cumple con lo establecido en la sección cuatro (4) de los Términos de Referencia de esta Convocatoria en relación con los documentos que deben ser anexados.
- n) Que han revisado de forma suficiente las bases de datos que produce **El Icfes** y que son necesarias **para el desarrollo** de esta investigación y su documentación asociada, la cual se encuentra alojada en el repositorio de datos DataIcfes.
- o) La propiedad de los documentos, informes parciales, resultados que surjan del proyecto de investigación pertenecerán al Icfes. No obstante, tanto el investigador como el Icfes podrán utilizar los resultados de la investigación para los fines inherentes al objeto del contrato y sin fines comerciales, reconociendo siempre la participación de la otra parte.
- p) Los objetos, procedimientos o diseños técnicos, los documentos, informes parciales, informes finales y resultado del proyecto de investigación que sean creados por el estudiante, como autor-creador en cumplimiento del objeto del acto administrativo que se emita, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a su favor de acuerdo con las disposiciones legales y por tanto el derecho a que su nombre sean mencionado y a preservar la integridad del trabajo intelectual sin que este derecho sea objeto de cesión o transferencia . **En todo caso, el Icfes tendrá la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los informes parciales, el informe final y el resultado del proyecto de la investigación; para tal efecto, el estudiante se obliga a suscribir el contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor y la Entidad cumplirá con lo establecido en el artículo 183° de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30° de la Ley 1450 de 2011, respecto de que los actos o contratos por los cuales se transfieren los derechos patrimoniales de autor requieren constar por escrito para su plena validez y deberá ser inscrito en el Registro Nacional del Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros. Lo anterior bajo el entendido de que las convocatorias de investigación adelantadas por Icfes son financiadas con recursos públicos y tienen como finalidad la generación de conocimiento para el fortalecimiento de la calidad educativa y la formulación de políticas públicas, en consecuencia, resulta necesario adquirirlos, a fin de garantizar su uso, difusión, publicación, reproducción y aprovechamiento institucional y social.**

- q) El investigador seleccionado deberá suscribir el correspondiente **contrato de cesión de derechos patrimoniales**, mediante el cual se transfiere dicha titularidad al Icfes, sin perjuicio del pleno respeto y protección de los derechos morales del autor, los cuales se mantendrán indemnes en todo momento **en el entendido de inscribir este contrato en el Registro Nacional del Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros.**
- r) Que incluirá en las presentaciones y publicaciones que puedan derivarse de la investigación financiada una nota en la que se mencione que la investigación fue financiada por Icfes al ser ganadora de la Convocatoria para Estudiantes de Posgrado 2026.
- s) Que la propuesta de investigación presentada en esta convocatoria es inédita y que no se ha publicado versión alguna en ningún repositorio, revista indexada, publicación seriada o no seriada.

## 8.2. Régimen jurídico aplicable al Icfes en materia de evaluación e investigación educativa

El artículo 1 de la Ley 1324 de 2009 atribuye al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes la función de aplicar exámenes de Estado y otras pruebas externas, con el objetivo de evaluar la calidad de la educación y propender por su mejoramiento continuo.

Por su parte, el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 dispone que el Icfes tiene como finalidad desarrollar investigaciones sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con el propósito de suministrar información relevante que permita fortalecer la calidad de la educación en Colombia.

Asimismo, el artículo 13 del Decreto 5014 de 2009 establece que la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación del Icfes tiene, entre otras funciones, la de *"participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la educación, así como fomentar actividades que permitan el intercambio de investigadores tanto a nivel nacional como internacional"*.

Los datos generados a partir de las evaluaciones realizadas por el Icfes constituyen un insumo fundamental para el desarrollo de investigaciones sobre la calidad educativa. Dichas investigaciones permiten generar conocimiento sobre aspectos estratégicos para la agenda educativa nacional y pueden contribuir tanto al diseño de políticas públicas como a la implementación de mejores prácticas en las instituciones educativas, promoviendo así la mejora de la calidad de la educación en el país.

En aras de fomentar la investigación educativa y fortalecer la capacidad investigativa en el ámbito académico, el Icfes apoya iniciativas de investigadores y grupos de investigación interesados en desarrollar estudios que contribuyan al mejoramiento de los exámenes de Estado y la calidad educativa en general.

En este sentido, la asignación de incentivos a los beneficiarios de estas iniciativas será otorgada por el Icfes mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual se establecerán los términos y condiciones de la financiación de la propuesta de investigación, garantizando así la transparencia y legalidad en el proceso de asignación de recursos.

## 9. MÁS INFORMACIÓN

### **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación**

#### **Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación**

Calle 26 N. 69-76. Edificio Elemento, Torre II, piso 18.

Para más información sobre la presente convocatoria, favor remitirse al micrositio en [este enlace al micrositio de Convocatorias](#). Así mismo, puede escribir al correo electrónico [convocatoriaestudiantes@icfes.gov.co](mailto:convocatoriaestudiantes@icfes.gov.co).

## 10. ANEXOS

- a) Formato de Presentación de Propuestas,
- b) Formato de Presupuesto,
- c) Formato de Cronograma,

- d) Formato de Carta de Presentación de la Propuesta,
- e) Formato de Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de Intereses,
- f) Formato de Carta de Aval,
- g) Formato de Carta de Ajustes a la Propuesta,
- h) Borrador acto administrativo.
- i) Listado preliminar de documentos adicionales requeridos a los ganadores de convocatorias en el proceso contratación,
- j) Líneas de investigación de **El Icfes**.